

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 30 de diciembre de 2025

Al/la

Secretario/a

S / D

Estimado/a Compañero/a:

ACUERDO PARITARIO 22 DE DICIEMBRE 2025 – CCT 547/08
EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD TURISTICA

Desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios le informamos que entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto a la *Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.A.E.V.Y.T.)*, se firmó un acuerdo paritario por los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2026.

El incremento acordado se compone a de una suma no remunerativa de \$60.000 a otorgarse durante el mes de enero del 2026, la misma suma se abonará durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2026, incorporándose en escalas básicas en el mes de mayo del 2026.

Asimismo la suma de \$40.000, que debía incorporarse a los salarios básicos del mes de febrero 2026, se seguirá otorgando durante los meses de febrero, marzo y abril 2026 incorporándose a las escalas salariales básicas en el mes de mayo del 2026.

Les adjuntamos acuerdo y las escalas, les informamos que los mismos estarán disponibles en la página web de la FAECYS. Saludamos Ud. Fraternalmente



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
FAECYS



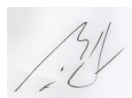
Angel L. Martinez
Secretario de Prensa y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavalleri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2025, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (**FAECYS**): Armando A. CAVALIERI, José GONZALEZ, Daniel LOVERA, Alfredo BELIZ, Ricardo RAIMONDO, Cristian ARRIAGA, y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (**FAEVYT**), representada en este acto por los Señores Andrés DEYA, Walter RODRÍGUEZ, Adrián PASTINE, Marcelo MARCHETTI, el Dr. Agustín Alejandro BEVERAGGI, y Cra. MARINA GONCALVES, constituyendo domicilio especial en Viamonte 640, piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 547/08, reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo consensuado en la cláusula CUARTO del acuerdo suscripto con fecha 30 de julio de 2025, las partes se reúnen y acuerdan hacia el futuro:

a) Las partes acuerdan en atención a la situación actual, prorrogar la incorporación de la suma fija no remunerativa de \$ 40.000 pagaderos en enero de 2026 a las escalas básicas convencionales en el mes de febrero de 2026, manteniéndose la misma en iguales condiciones hasta abril de 2026. Todas esas sumas se extinguen con el pago mensual de cada una de ellas con excepción de los últimos \$ 40.000 -correspondiente al mes de abril de 2026- los cuales se incorporan a los básicos en su valor nominal en el mes de mayo de 2026.

Debiéndose liquidar en los recibos de sueldo como "Incremento No Remunerativo-Acuerdo Enero 2026" en forma completa o abreviada., sustituyendo el concepto anterior que se aplicaba a la suma no Remunerativa de \$40.000.-



José González
Sub-Secretario General



Armando Cavalieri
Secretario General



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de FAECYS



Alfredo Eliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS



RICARDO RAIMONDO
Secretario de Finanzas
FAECYS



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Asuntos
FAECYS

b) El otorgamiento de una única suma fija no remunerativa (art, 6 ley 24.241) y no acumulativa, en carácter de recomposición, de idénticas condiciones que la suma mencionada en el punto anterior, por la suma \$ 60.000 en el mes de enero de 2026 pagaderos del 1 al 20 de enero de 2026; en el mes de febrero de 2026 pagaderos del 1 al 10 de febrero de 2026; en el mes de marzo de 2026 pagaderos del 1 al 10 de marzo de 2026; en el mes de abril de 2026 pagaderos del 1 al 10 de abril de 2026. Debiéndose liquidar en los recibos de sueldo como "Recomposición No Remunerativo-Acuerdo 2026" en forma completa o abreviada.

Todas esas sumas se extinguen con el pago mensual de cada una de ellas con excepción de los últimos \$ 60.000 -correspondiente al mes de abril de 2026- los cuales se incorporan a los básicos en su valor nominal en el mes de mayo de 2026.

Todo ello de conformidad con las escalas salariales que se acompañan y forman parte del presente.

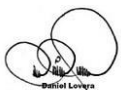
Los importes no remunerativos pactados deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional por presentimos (art. 12 inc. B, CCT 547/08), antigüedad (art. 12 inc. A, CCT 547/08), liquidándose bajo la denominación "Presentismo -Incremento No Remunerativo-Acuerdo Enero 2026" y "Presentismo-Recomposición No Remunerativo-Acuerdo Enero 2026" respetivamente, y "Antigüedad - Incremento No Remunerativo-Acuerdo Enero 2026" y "Antigüedad- Recomposición No Remunerativo-Acuerdo Enero 2026", respectivamente, en forma completa o abreviada.

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario, las indemnizaciones originadas con motivo de la extinción encausada del contrato de trabajo, horas extraordinarias y para el cálculo de la licencia ordinaria por vacaciones.

Los importes no remunerativos pactados en el artículo PRIMERO del presente acuerdo, mientras mantengan dicha condición, tienen el mismo carácter y tratamiento establecido en el acuerdo suscripto el 10 de julio de 2024, art. SEGUNDO en todo lo que respecta a la liquidación, aportes y excepciones contributivas de los mismos establecidas en el artículo SEGUNDO, el que se tiene por transcripto y reproducido en el presente.


José González
Sub-Secretario General


Armando Cavalleri
Secretario General


Emilio López
Secretario de Asesoría Laborales
de F.A.E.C.Y.S.


Alfredo Saliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
F.A.E.C.Y.S.


Ricardo Balduino
Secretario de Asesoría Jurídica
F.A.E.C.Y.S.

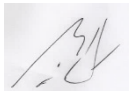

Jorge Barbieri
Asesor Letrado


Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada


CRISTIAN ARRUAÑA
Secretario de Convocatorias
F.A.E.C.Y.S.



SEGUNDO: El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026. Las partes firmantes de este acuerdo asumen el compromiso de reunirse en el mes de abril de 2026, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia el mismo. Asimismo, se comprometen a que, en caso de acordar cualquier aumento en las escalas salariales, el mismo se realizará de forma no remunerativa y no acumulativa.



TERCERO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Tampoco podrán ser absorbidos ni compensados con bonificaciones o gratificaciones otorgadas o a otorgarse por fin de año, navidad, fiestas. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de mayo de 2025, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado del incremento pactado en el presente absorberá hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestas. Es condición necesaria indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

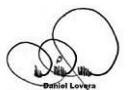
CUARTO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el acuerdo colectivo suscripto por las mismas partes con fecha 22 de abril de 2024 y sus modificatorias, en todo lo que no sea sustituido por el presente.



José González
Sub-Secretario General



Armando Cavallieri
Secretario General



Daniel López
Secretario de Asesoría Laborales
de F.A.E.C.Y.S.



Alfredo Saliz
Secretario de Encauzamiento Sindical
FAECYS



RICARDO BALDUINO
SECRETARÍA GENERAL
F.A.E.C.Y.S.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Cooperación
F.A.E.C.Y.S.

QUINTO: Ambas partes indican poseer suficientes facultades, y consignan aquí, bajo Declaración Jurada, la autenticidad de las firmas insertas en este documento, todo ello bajo los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017)

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.

Para el caso de estar pendiente la homologación del acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago anticipado a cuenta del Acuerdo Colectivo Enero 2026", el que quedará reemplazado y compensado por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo.



José Gonzalez
Sub-Secretario General



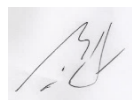
Armado Cavalieri
Secretario General



Basilio Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.



CHRISTIAN ARRILLAGA
Secretario de Convenciones Colectivas
F.A.E.C.Y.S.



Alfredo Ielitz
Secretario de Encuadramiento Sindical
F.A.E.C.Y.S.



RICARDO BAMBRORE
Secretario de Finanzas
F.A.E.C.Y.S.



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA

ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

ACUERDO: 01/2026

Reemplaza escala anterior desde 01/2026

ADMINISTRATIVO				
MES AÑO	A1 - SUPERVISOR			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ENERO / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
FEBRERO/ 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
MARZO / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
ABRIL / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
MAYO / 2026	1.235.522	0	0	1.235.522

ADMINISTRATIVO				
MES AÑO	A2 - ADMINISTRATIVO 1º			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ENERO / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
FEBRERO/ 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
MARZO / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
ABRIL / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
MAYO / 2026	1.223.120	0	0	1.223.120

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

ADMINISTRATIVO				
MES	A3 - ADMINISTRATIVO 2º			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ENERO / 2026	1.114.660	40.000	60.000	1.214.660
FEBRERO/ 2026	1.114.660	40.000	60.000	1.214.660
MARZO / 2026	1.114.660	40.000	60.000	1.214.660
ABRIL / 2026	1.114.660	40.000	60.000	1.214.660
MAYO / 2026	1.214.660	0	0	1.214.660

ADMINISTRATIVO				
MES	A4 - RECEPCIONISTA			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ENERO / 2026	1.101.128	40.000	60.000	1.201.128
FEBRERO/ 2026	1.101.128	40.000	60.000	1.201.128
MARZO / 2026	1.101.128	40.000	60.000	1.201.128
ABRIL / 2026	1.101.128	40.000	60.000	1.201.128
MAYO / 2026	1.201.128	0	0	1.201.128

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA

ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

ADMINISTRATIVO				
MES	A5 - CADETE			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ENERO / 2026	1.097.744	40.000	60.000	1.197.744
FEBRERO/ 2026	1.097.744	40.000	60.000	1.197.744
MARZO / 2026	1.097.744	40.000	60.000	1.197.744
ABRIL / 2026	1.097.744	40.000	60.000	1.197.744
MAYO / 2026	1.197.744	0	0	1.197.744

ADMINISTRATIVO				
MES	A6 - MAESTRANZA			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ENERO / 2026	1.091.538	40.000	60.000	1.191.538
FEBRERO/ 2026	1.091.538	40.000	60.000	1.191.538
MARZO / 2026	1.091.538	40.000	60.000	1.191.538
ABRIL / 2026	1.091.538	40.000	60.000	1.191.538
MAYO / 2026	1.191.538	0	0	1.191.538

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA

ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

VENDEDOR				
MES	B1 - SUPERVISOR			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ENERO / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
FEBRERO/ 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
MARZO / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
ABRIL / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
MAYO / 2026	1.235.522	0	0	1.235.522

VENDEDOR				
MES	B2 - 1º VENDEDOR			
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	AUM NO REM SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	TOTAL
ENERO / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
FEBRERO/ 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
MARZO / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
ABRIL / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
MAYO / 2026	1.223.120	0	0	1.223.120

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

VENDEDOR				
MES	B3 - 2º VENDEDOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.117.480	40.000	60.000	1.217.480
FEBRERO/ 2026	1.117.480	40.000	60.000	1.217.480
MARZO / 2026	1.117.480	40.000	60.000	1.217.480
ABRIL / 2026	1.117.480	40.000	60.000	1.217.480
MAYO / 2026	1.217.480	0	0	1.217.480

VENDEDOR				
MES	B4 - PROMOTOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.100.561	40.000	60.000	1.200.561
FEBRERO/ 2026	1.100.561	40.000	60.000	1.200.561
MARZO / 2026	1.100.561	40.000	60.000	1.200.561
ABRIL / 2026	1.100.561	40.000	60.000	1.200.561
MAYO / 2026	1.200.561	0	0	1.200.561

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA

ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

OPERATIVO				
MES	C1 - SUPERVISOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
FEBRERO/ 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
MARZO / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
ABRIL / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
MAYO / 2026	1.235.522	0	0	1.235.522

OPERATIVO				
MES	C2 - AUXILIAR 1º			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.117.480	40.000	60.000	1.217.480
FEBRERO/ 2026	1.117.480	40.000	60.000	1.217.480
MARZO / 2026	1.117.480	40.000	60.000	1.217.480
ABRIL / 2026	1.117.480	40.000	60.000	1.217.480
MAYO / 2026	1.217.480	0	0	1.217.480

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA

ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

OPERATIVO				
MES	C3 - AUXILIAR 2º			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.107.329	40.000	60.000	1.207.329
FEBRERO/ 2026	1.107.329	40.000	60.000	1.207.329
MARZO / 2026	1.107.329	40.000	60.000	1.207.329
ABRIL / 2026	1.107.329	40.000	60.000	1.207.329
MAYO / 2026	1.207.329	0	0	1.207.329

OPERATIVO				
MES	C4 - CONDUCTOR-GUIA			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
FEBRERO/ 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
MARZO / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
ABRIL / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
MAYO / 2026	1.223.120	0	0	1.223.120

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

OPERATIVO				
MES	C5 - ENCARGADO DE VEHICULO			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.106.201	40.000	60.000	1.206.201
FEBRERO/ 2026	1.106.201	40.000	60.000	1.206.201
MARZO / 2026	1.106.201	40.000	60.000	1.206.201
ABRIL / 2026	1.106.201	40.000	60.000	1.206.201
MAYO / 2026	1.206.201	0	0	1.206.201

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

INFORMATICA				
ANALISTA DESARROLLADOR				
MES	D1.a - PRINCIPIANTE			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
FEBRERO/ 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
MARZO / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
ABRIL / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
MAYO / 2026	1.231.308	0	0	1.231.308

INFORMATICA				
ANALISTA DESARROLLADOR				
MES	D1.b - JUNIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
FEBRERO/ 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
MARZO / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
ABRIL / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
MAYO / 2026	1.256.802	0	0	1.256.802

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA

ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

INFORMATICA				
ANALISTA DESARROLLADOR				
MES	D1.c - SEMI SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	
ENERO / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
FEBRERO/ 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
MARZO / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
ABRIL / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
MAYO / 2026	1.307.791	0	0	1.307.791

INFORMATICA				
ANALISTA DESARROLLADOR				
MES	D1.d - SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	
ENERO / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
FEBRERO/ 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
MARZO / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
ABRIL / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
MAYO / 2026	1.358.778	0	0	1.358.778

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

INFORMATICA				
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA				
MES	D2.a - PRINCIPIANTE			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
FEBRERO/ 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
MARZO / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
ABRIL / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
MAYO / 2026	1.231.308	0	0	1.231.308

INFORMATICA				
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA				
MES	D2.b - JUNIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
FEBRERO/ 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
MARZO / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
ABRIL / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
MAYO / 2026	1.256.802	0	0	1.256.802

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
 PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

INFORMATICA				
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA				
MES	D2.c - SEMI SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	
ENERO / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
FEBRERO/ 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
MARZO / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
ABRIL / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
MAYO / 2026	1.307.791	0	0	1.307.791

INFORMATICA				
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA				
MES	D2.d - SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	
ENERO / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
FEBRERO/ 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
MARZO / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
ABRIL / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
MAYO / 2026	1.358.778	0	0	1.358.778

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

INFORMATICA				
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS				
MES	D3.a - PRINCIPIANTE			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
FEBRERO/ 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
MARZO / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
ABRIL / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
MAYO / 2026	1.231.308	0	0	1.231.308

INFORMATICA				
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS				
MES	D3.b - JUNIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
FEBRERO/ 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
MARZO / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
ABRIL / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
MAYO / 2026	1.256.802	0	0	1.256.802

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

INFORMATICA				
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS				
MES	D3.c - SEMI SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
FEBRERO/ 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
MARZO / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
ABRIL / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
MAYO / 2026	1.307.791	0	0	1.307.791

INFORMATICA				
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS				
MES	D3.d - SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
FEBRERO/ 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
MARZO / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
ABRIL / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
MAYO / 2026	1.358.778	0	0	1.358.778

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

INFORMATICA				
PERSONAL DE MARKETING ON LINE				
MES	D4.a - PRINCIPIANTE			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
FEBRERO/ 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
MARZO / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
ABRIL / 2026	1.131.308	40.000	60.000	1.231.308
MAYO / 2026	1.231.308	0	0	1.231.308

INFORMATICA				
PERSONAL DE MARKETING ON LINE				
MES	D4.b - JUNIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
FEBRERO/ 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
MARZO / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
ABRIL / 2026	1.156.802	40.000	60.000	1.256.802
MAYO / 2026	1.256.802	0	0	1.256.802

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
 PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

INFORMATICA				
PERSONAL DE MARKETING ON LINE				
MES	D4.c - SEMI SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
FEBRERO/ 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
MARZO / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
ABRIL / 2026	1.207.791	40.000	60.000	1.307.791
MAYO / 2026	1.307.791	0	0	1.307.791

INFORMATICA				
PERSONAL DE MARKETING ON LINE				
MES	D4.d - SENIOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	SUMA FIJA	SUMA FIJA	
	ACUERDOS	SEGUN	SEGUN	
		ACUERDO	ACUERDO	
ENERO / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
FEBRERO/ 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
MARZO / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
ABRIL / 2026	1.258.778	40.000	60.000	1.358.778
MAYO / 2026	1.358.778	0	0	1.358.778

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

INFORMATICA				
MES	D5 - SUPERVISOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	
ENERO / 2026	1.335.259	40.000	60.000	1.435.259
FEBRERO/ 2026	1.335.259	40.000	60.000	1.435.259
MARZO / 2026	1.335.259	40.000	60.000	1.435.259
ABRIL / 2026	1.335.259	40.000	60.000	1.435.259
MAYO / 2026	1.435.259	0	0	1.435.259

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA

ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

CENTRO DE CONTACTOS				
MES	E1 - OPERADOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	
ENERO / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
FEBRERO/ 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
MARZO / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
ABRIL / 2026	1.123.120	40.000	60.000	1.223.120
MAYO / 2026	1.223.120	0	0	1.223.120

CENTRO DE CONTACTOS				
MES	E2 - SUPERVISOR			
	BÁSICO	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	SUMA FIJA SEGUN ACUERDO	
ENERO / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
FEBRERO/ 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
MARZO / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
ABRIL / 2026	1.135.522	40.000	60.000	1.235.522
MAYO / 2026	1.235.522	0	0	1.235.522

NOTA: LA RECOMPOSICIÓN SALARIAL NO REMUNERATIVA SE ABONARÁ: LA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2026 DEL 1 AL 20 DE ENERO/2026, LA DEL MES DE FEBRERO/2026 DEL 1 AL 10 DE FEBRERO/2026, LA DEL MES DE MARZO/2026 DEL 1 AL 10 DE MARZO/2026 y LA DEL MES DE ABRIL/2026 DEL 1 AL 10 DE ABRIL/2026.

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C5		
MES	POR LOS 1ros. 100 kms.	
	SOBRE BASICO	
	ACUERDO: 01/2026	
AÑO		
<i>ENERO / 2026</i>	110,62	
<i>FEBRERO/ 2026</i>	110,62	
<i>MARZO / 2026</i>	110,62	
<i>ABRIL / 2026</i>	110,62	
<i>MAYO / 2026</i>	120,62	

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C5		
MES	MAS DE 100 kms.	
	SOBRE BASICO	
	ACUERDO: 01/2026	
AÑO		
<i>ENERO / 2026</i>	127,21	
<i>FEBRERO/ 2026</i>	127,21	
<i>MARZO / 2026</i>	127,21	
<i>ABRIL / 2026</i>	127,21	
<i>MAYO / 2026</i>	138,71	

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES
 COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA

ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE ENERO/2026 A MAYO/2026

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C4		
MES	POR LOS 1ros. 100 kms.	
AÑO	SOBRE BASICO	
	ACUERDO: 01/2026	
ENERO / 2026	112,31	
FEBRERO/ 2026	112,31	
MARZO / 2026	112,31	
ABRIL / 2026	112,31	
MAYO / 2026	122,31	

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C4		
MES	MAS DE 100 kms.	
AÑO	SOBRE BASICO	
	ACUERDO: 01/2026	
ENERO / 2026	129,16	
FEBRERO/ 2026	129,16	
MARZO / 2026	129,16	
ABRIL / 2026	129,16	
MAYO / 2026	140,66	

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERAN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12° DEL CONVENIO N° 547/08.